



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2975/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10461/19 de fecha 31/10/2019 iniciado por Nota Externa N° 398/19, en el cual consta documentación del vehículo entregado por el Gobierno Provincial mediante Resolución Ministerial N° 118/19 de fecha 16/09/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme detalle obrante en el Anexo II de la Resolución N° 0118/19 – Acta Acuerdo, se entrega en carácter de donación a la Municipalidad de Junín de los Andes, una camioneta Marca Hyundai, Galloper, Dominio DQA-449, Modelo 2000, la cual será utilizada para realizar diversas tareas y para formar parte del parque automotor Municipal.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. j), establece que es atribución del Concejo Deliberante: *“Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos”*.-

Que, este Cuerpo Deliberativo conforme al Despacho N° 100/19 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 06/11/2019, aceptar la donación del rodado mencionado, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE: la donación efectuada a la Municipalidad de Junín los Andes, mediante Resolución N° 118/19 de fecha 16 de Septiembre de 2019 del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Neuquén, de la unidad automotor Marca HYUNDAI, GALLOPER, Dominio DQA-449, Modelo año 2000.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE: al Sr. Intendente Municipal, para efectuar la tramitación y firma de toda la documentación correspondiente ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes que corresponda al rodado descrito en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE: que una vez realizada la transferencia de dominio de donación de las unidad mencionada, se incorpore la misma al Patrimonio Municipal y se incluya en inventario municipal.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2039/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES